



VISTA, la Resolución Directoral N° 497-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 1 de julio de 2025, se otorgó la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de música clásica al espectáculo denominado *"SYLVIA FALCÓN – YMA SUMAC'S MAMBO!"*;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 497-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 1 de julio de 2025, se otorgó la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de folclor nacional al espectáculo denominado *"SYLVIA FALCÓN – YMA SUMAC'S MAMBO!"*;

Que, mediante el Informe N° 001516-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 9 de julio de 2025, la Dirección de Artes da cuenta que, de la revisión de la mencionada Resolución Directoral, se advierte error material en cuanto a la fecha y dirección donde se llevará a cabo el espectáculo, respecto del cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"SYLVIA FALCÓN – YMA SUMAC'S MAMBO!"*, los cuales, conforme a la norma citada, no alteran lo sustancial en el contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde ser rectificado;



Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectifíquese el error material incurrido en el párrafo décimo sexto de la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 497-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 1 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

En el párrafo decimosexto:

Donde dice:

“

(...)

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo “SYLVIA FALCÓN – YMA SUMAC’S MAMBO!”, por realizarse del 10 de julio al 31 de agosto de 2025 en la Explanada Estacionamiento Mega Plaza, sito en Avenida Alfredo Mendiola 3698, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima(...).”

Debe decir:

“

(...)

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo “SYLVIA FALCÓN – YMA SUMAC’S MAMBO!”, por realizarse el 30 de agosto de 2025, se llevará a cabo en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja(...).”

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente al solicitante José Luis Cárdenas Rojas, así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GULIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES